



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MDM

Mejía, 27 de marzo del 2024.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024; y,

VISTO:

El Informe N° 0036-2024-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Oficio Circular N° 0023-2024-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad al artículo 13 del Decreto Legislativo No 1440, el presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el Año Fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público. Así, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobaron los gastos que componen el presupuesto para el Año Fiscal 2024, distribuyéndolos entre los pliegos de los tres niveles de gobierno. Cabe señalar que este presupuesto cumple estrictamente con el Principio de Equilibrio Presupuestario, es decir, está efectivamente equilibrado entre ingresos y egresos, no siendo posible generar mayores gastos sin el financiamiento correspondiente.

Que, en esa línea, se debe tener en consideración lo señalado en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953:

“SEGUNDA. (...)

Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, en dicho contexto, de la revisión efectuada por la Dirección General de Presupuesto Público a los alcances remitidos por nuestra entidad y la evaluación realizada conforme a la información registrada en la Consulta Amigable del Portal Transparencia





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Económica del MEF, con fecha de corte al 14.03.2024, se ha verificado que el monto máximo a reducir en el marco presupuestal es equivalente a la propuesta de reducción de marco presupuestal señalada en nuestra solicitud.

Que, de lo expuesto, esta Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable a la reducción de marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, cuya desagregación por entidad y monto máximo a reducir, se detalla en el Anexo No 2, adjunto al Oficio Circular N° 0023-2024-EF/50307.

Que, es pertinente recordar que de acuerdo con el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la Entidad es el responsable de la gestión presupuestaria en la fase de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita esta Dirección General, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Que, de acuerdo al Informe N° 0036-2024-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se plantea la reducción del Presupuesto Institucional respecto a saldos de balances de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/. 300,603.00 soles, teniendo para ello la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, elevándose al Concejo Municipal para su aprobación.

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de marzo de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Reducción del Presupuesto Institucional Apertura del año fiscal 2024, respecto a saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/. 300,603.00 soles, conforme a lo señalado en el Informe N° 0036-2024-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con las demás áreas de la Municipalidad, para que procedan a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo para su conocimiento y acciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL